



## ENMIENDA N° 1

### INVITACIÓN N° 02/2025 VENTA DE MATERIAL EN DESUSO (CHATARRA)

#### EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

**Donde Dice:**

#### 4. CONDICIONES PARA PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas legalmente establecidas en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la Licencia Ambiental (LA) departamental homologada, o similares autorizaciones dependiendo del rubro, para la gestión y disposición de la Chatarra.
- b) Contar con documentación que indique el destino final de la chatarra en empresas o entidades autorizadas.

**Debe Decir:**

#### 4. CONDICIONES PARA PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas legalmente establecidas en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la Licencia Ambiental (LA) nacional o departamental homologada y el Certificado de Operador Autorizado de residuos o similares autorizaciones dependiendo del rubro, para la gestión y disposición de la Chatarra.
- b) Indicar en su propuesta el destino final de la chatarra en empresas o entidades autorizadas.

**Donde Dice:**

#### 9. OBLIGACIONES

##### 9.1 Los Adjudicatarios se obligan a:

- 9.1.1. Realizar el pago por la venta de la Chatarra adjudicada en función al formato del Anexo 2 ofertado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de la recepción de la nota de adjudicación. Transcurrido este plazo, la adjudicación quedará sin efecto y YPFB TS evaluará la posibilidad de adjudicar los lotes de Chatarra a otro Proponente o bien declarar desierto el proceso.



**Debe Decir:**

**9. OBLIGACIONES**

**9.1 Los Adjudicatarios se obligan a:**

- 9.1.1. Realizar el pago anticipado por la entrega de cada lote de acuerdo a la cantidad estimada previamente. En caso de que exista remanente de dinero en cada lote ya sea a favor de YPFB TR o del Adjudicatario, el mismo será contabilizado para la próxima entrega

**Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente.**

**Santa Cruz, agosto de 2025**